



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°053-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 17 de abril del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°06-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 16 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Así mismo, en el artículo 20°, inc. 23) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N°01672-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑC, de fecha 16 de abril del 2026, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Nahue Choque, en el cual solicita la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Anta, la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio-Anta, que tendrá como finalidad la ejecución de acciones conjuntas relacionadas al mantenimiento mecanizado por emergencia del camino vecinal CU-1243, tramo: EMP.PE-3SF (D.V. Huancancalla)-Huambomayo-Paucarccoto-Huancancalla-Puente Kutuctay, con el objetivo de restablecer la transitabilidad y seguridad de esta importante vía interregional que integra los departamentos de Cusco y Apurímac;

Que, mediante Opinión Legal N°147-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 16 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual OPINA procede la suscripción del convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Anta, la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio-Anta, para la ejecución de acciones conjuntas relacionadas al mantenimiento mecanizado por emergencia del camino vecinal CU-1243, tramo: EMP.PE-3SF (D.V. Huancancalla)-Huambomayo-Paucarccoto-Huancancalla-Puente Kutuctay, con el objetivo de restablecer la transitabilidad y seguridad de esta importante vía interregional que integra los departamentos de Cusco y Apurímac;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, la Municipalidad Provincial de Anta y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, que tiene como objeto principal la ejecución de acciones conjuntas relacionadas al mantenimiento mecanizado por emergencia del camino vecinal CU-1243, tramo: EMP.PE-3SF (D.V. Huancancalla)-Huambomayo-Paucarcoto-Huancancalla-Puente Kutuctay, de esta forma se restablecerá la transitabilidad y seguridad de esta importante vía interregional que integra los departamentos de Cusco y Apurímac.

Artículo 2°.-AUTORIZAR al señor alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, Municipalidad Provincial de Anta y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Anta y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio.

Artículo 5°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:
G MUNICIPAL
G INFRAESTRUCTURA
M PROVINCIAL DE ANTA
M D CHINCHAYPUJIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003471
ALCALDE PROVINCIAL